
27 de marzo de 2019
DVM-A-DPE-171-2019

Señores (as)
Directores (as) de Centros Educativos
Ministerio de Educación Pública

Asunto: Solicitud de modificación del tiempo de comida del Complemento (de mañana o tarde) a Almuerzo.

Estimados señores (as):

Reciban un saludo cordial.

La Dirección de Programas de Equidad (DPE) del MEP, ha recibido consultas respecto a la implementación de los nuevos menús y solicitudes por parte de algunos centros educativos para aumentar o modificar los tiempos de alimentación que actualmente brindan.

Por esta razón, dada la importancia de ofrecer un servicio de alimentación ajustado a las necesidades nutricionales de la población estudiantil y a la vez promover la formación de hábitos de alimentación saludables, la DPE hace un llamado a valorar si es necesario el cambio en el tiempo de comida asignado una vez que implementaron el nuevo menú.

Para tal efecto se debe analizar variables como horarios, espacio disponible en los comedores, cantidad de servidoras y beneficiarios que se atienden. A continuación se enlistan los aspectos a considerar:

1. El cambio del complemento de la mañana o tarde a almuerzo se debe solicitar si se cuenta con las condiciones para iniciar el servicio de comedor a partir de las 11:00 a.m. y hasta la 1:00 pm; con el fin de evitar que estudiantes estén recibiendo almuerzo en horarios no recomendados.
2. La población preescolar mantendrá el tiempo de comida de complemento. En casos de centros educativos que atienden a población preescolar con triple jornada, si se requiere el cambio de complemento al almuerzo, deben contar con las condiciones para ofrecer un almuerzo entre las 11:00 a.m. y la 1:00 pm.
3. El tiempo de comida solicitado se aplicará para toda la población estudiantil que se atiende. Excepto en centros educativos que atienden población de primaria y preescolar, por lo indicado en el punto anterior.
4. Las autoridades del centro educativo deben comunicar a los padres de familia el tiempo de comida que están ofreciendo en el comedor estudiantil, con el fin de evitar la sobrealimentación de los estudiantes, ya sea por el envío de meriendas o duplicación de almuerzo en sus hogares.

5. Se ajustará el subsidio según el tiempo de comida que solicite el centro educativo y disponibilidad presupuestaria.
6. El personal de cocina asignado actualmente debe preparar el tiempo de comida que se solicite, no se asignará más personal para este fin.

La solicitud del cambio debe remitirse mediante oficio, firmado y sellado por la Dirección y la Junta, indicando el nombre, código presupuestario del centro educativo y una justificación breve, a más tardar el 3 de abril del 2019 al correo nixida.campos.castillo@mep.go.cr.

Sin otro particular, suscribe.

Cordialmente,

José Leonardo Sánchez Hernández
Director

jpgv

C: Depto Alimentación y Nutrición
Dpto. Supervisión y Control
Archivo / Consecutivo